

 I.E. GUADALUPE Formamos ciudadanos competentes para el trabajo, el estudio y la vida en comunidad	CONTRATO PEDAGÓGICO	CÓDIGO: FR-GF-16
		VERSIÓN: 03
		FECHA ACTUALIZACIÓN: Agosto de 2013

El día: _____ del mes: _____ de 20____ Entre el Rector(a), Coordinador(a) y Estudiante del grado: _____ y _____ padre de familia y/o acudiente.

Se celebra el presente contrato pedagógico en virtud de que el/la estudiante se matriculó voluntariamente en este establecimiento, con aceptación y respaldo de sus padres.

Atendiendo y respetando las leyes contempladas en la Constitución, Derechos Humanos, la Ley 1098 Código de la Infancia y la Adolescencia, la Ley General de Educación, Decreto 1860 de 1994, Decreto 1290 de 2009 y el Acuerdo Directivo N° 007 del 17 de Junio de 2011 por medio del cual se adopta el Manual de Convivencia de nuestra institución y sobre todo valorando el derecho a la educación integral y de calidad el/la estudiante, y los padres de familia o acudiente nos comprometemos desde el momento de la matrícula a:

1. Cumplir con las normas que determina el manual de convivencia, entre otras:
- El correcto porte del uniforme, tanto de diario como el de educación física, sin emplear accesorios diferentes.
 - Cumplir cabalmente con el horario y jornada escolar, siendo puntual al ingreso a la institución y a las aulas de clases.
 - Participar de las actividades académicas, culturales, recreativas y sociales programadas por la institución, demostrando un adecuado comportamiento.
 - Permanecer en la institución y solicitar los permisos por escrito con anticipación.
 - Evitar la inasistencia a clases, permaneciendo en los baños, corredores, patio o en la calle, haciendo creer a sus padres que su asistencia es normal.
 - Cumplir cabalmente los deberes para poder exigir sus derechos.
 - Comportarse adecuadamente, evitando la reincidencia de actos de indisciplina, tanto dentro como fuera del aula.
 - El acato de la norma, llamados de atención, recomendaciones y procesos de diálogo y concertación, según el conducto regular contemplado en el manual de convivencia.
 - Prohibido el uso de celulares, radios u otros objetos distractores dentro de las actividades académicas, culturales, recreativas y sociales programadas por la institución.
 - Prohibido el uso del piercing.
 - El respeto y cuidado de muebles, enseres, equipos y demás recursos físicos de la institución.
 - El respeto a todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa (compañeros, educadores, personal administrativo, servicios generales, etc.).

2. Tener claramente en cuenta las faltas leves, graves y gravísimas del manual de convivencia.

3. El padre de familia y/o acudiente como responsable del/la estudiante, igualmente, debe comprometerse a: velar constantemente por el buen comportamiento y aprovechamiento académico de su hijo(a), asistir a la institución regularmente cuando su presencia sea requerida en el proceso pedagógico de acompañamiento.

4. **SEGUIMIENTO:** para verificar la seriedad del contrato se llevará a cabo un seguimiento por intermedio del orientador(a) de grupo, quien colabora a la coordinación, confrontando el cumplimiento de lo pactado e informando oportunamente. Siempre se dejará constancia por escrito de este seguimiento.

5. **INCUMPLIMIENTO:** si el/la estudiante ha sido reticente y reiterativo a incumplir con el contrato, este se disolverá por incumplimiento y la consecuencia inmediata será la cancelación de la matrícula.

PARÁGRAFO: la sanción que amerite el incumplimiento del siguiente contrato no podrá ser demandada ante ninguna instancia judicial, administrativa, ya que todas las partes del contrato han sido pactadas en el libre convencimiento por las personas que intervienen en el mismo.

6. **ESTÍMULOS:** como reconocimiento a la superación integral y formativa del/la estudiante y al cumplimiento de lo pactado en el contrato, se hace acreedor a permanecer matriculado en la institución y conservar el cupo para el próximo año lectivo, al igual que se reconocen sus logros quedando consignados en el observador del estudiante.

7. **DURACIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato caduca finalizado el año lectivo que está cursando el /la estudiante.

PARÁGRAFO: el contrato podrá ser cancelado antes de que finalice el año lectivo, si el /la estudiante pese a todas las anotaciones, no se ajusta a las normas mínimas de convivencia y el consejo directivo, por unanimidad aprueba su cancelación.

OBSERVACIONES:

RECTOR(A)

COORDINADOR(A)

PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE

ESTUDIANTE